

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS" (API), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL INGENIERO OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ÁNGEL CARLOS TORRES CULEBRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, **"POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Su representante, el Ingeniero Oscar Rigoberto Coello Domínguez, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3.- Su domicilio para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en Avenida Central Oriente No. 1228, Colonia Centro, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

II.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- II.1.- Que el Licenciado Ángel Carlos Torres Culebro, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Obras Públicas, con el nombramiento emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, de fecha 14 de agosto de 2020.
- II.2.- Que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 7, 11, 21 28 y 34 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y de los artículos 2, 3 y 14 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.
- II.3.- Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente Convenio, el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio A, Colonia Maya, C.P. 29010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "LA DEPENDENCIA" y "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, acuerdan impulsar la coordinación intergubernamental e interinstitucional que tiene por objeto atender de manera inmediata los aspectos prioritarios y urgentes para solventar los daños ocasionados en la infraestructura del sector carretero del ámbito estatal, por la presencia de **Movimiento de Ladera ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas.**

SEGUNDA.- A través del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de diciembre de 2010, (en lo sucesivo, las **REGLAS**) y los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de enero de 2011, (en lo sucesivo, los **LINEAMIENTOS**); se establecen mecanismos que permiten apoyar a las Entidades Federativas, cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superen su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables.

TERCERA.- El monto solicitado en el Diagnóstico Preliminar de los Apoyos Parciales Inmediatos (API), del evento antes mencionado, ascienden a la cantidad total de **\$76,200,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes a 39 obras y acciones prioritarias, con cargo al Fideicomiso 2003.- FONDEN, mismas que a continuación se especifican (números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39), las cuales serán ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

Asimismo, es importante mencionar que dicho importe es susceptible a ser modificado, al determinarse el Diagnóstico Definitivo, sin embargo, no podrá rebasar el monto inicialmente solicitado.

CUARTA.- Con el fin de que la atención de los daños sea pronta y expedita, se requiere la participación conjunta de los Gobiernos Federal y Estatal, por lo que las partes convienen que la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes sean realizadas en este caso, por así requerirse por las circunstancias de inmediatez, por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, quien atenderá la emergencia suscitada en la infraestructura carretera afectada que es del ámbito de su competencia.

QUINTA.- Las acciones a las que se refiere este **CONVENIO**, se ejecutarán directamente por "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, sin menoscabo de que "**LA DEPENDENCIA**" participe, cuando la instancia responsable de la ejecución de los trabajos lo solicite, dichas acciones se encuentran detalladas en el Dictamen Normativo, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

Por su parte "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, únicamente podrá realizar aquellas acciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2003.- FONDEN, debiendo realizar exclusivamente, las obras y acciones contenidas en el Diagnóstico y Propuesta autorizados en los Apoyos Parciales Inmediatos (API). Aunado a lo anterior, deberá de verificar que las acciones de restauración no se dupliquen con las incluidas en sus recursos autorizados con anterioridad, que se encuentren en proceso de ejecución y aquellos que se encuentran en proceso de autorización anteriores con cargo al mismo fondo.

SEXTA.- El Fideicomiso 2003.-FONDEN, autorizó a "**LA DEPENDENCIA**" la cantidad de **\$76,200,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que corresponden a recursos 100% Federal con cargo al fideicomiso antes mencionado, los cuales serán transferidos a "**LA SECRETARÍA**" para su ejercicio correspondiente a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Dictamen Normativo que sustenta el presente Convenio y conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se emiten las **REGLAS** y los **LINEAMIENTOS**, dicho importe será sujeto de autorización conforme al Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN.

En la aplicación de los recursos del Fideicomiso 2003.- FONDEN, "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, realizará las obras conforme a lo establecido en el Diagnósticos y Propuestas Preliminares de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal; el cual, forma parte como anexo del Dictamen Normativo.

SÉPTIMA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos del FONDEN a que se refiere el presente Instrumento, le corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables a nivel Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice **"LA DEPENDENCIA"**.

OCTAVA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, **"LA DEPENDENCIA"** y **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por las partes.

NOVENA.- **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, conviene en destinar el 5 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que esta realice la vigilancia, inspección, control, y evaluación sobre las acciones y Obras Públicas, quien los ejercerá conforme a los Lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP).

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Corresponsabilidad, **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, se compromete a:

- I. En su caso, deberá de tramitar, obtener y/o actualizar, con antelación al inicio de los trabajos de reparación de la infraestructura carretera dañada, los trámites, permisos y licencias necesarios ante las instancias competentes correspondientes, que permitan y aseguren el adecuado desarrollo de las tareas de reconstrucción de manera ininterrumpida.
- II. Realizar exclusivamente, las obras y acciones contenidas en el Diagnostico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal, de los Apoyos Parciales Inmediatos (API), de conformidad con los montos y programas autorizados.
- III. Determinar y realizar la estimación y cuantificación de los daños que requieran atención mediante Apoyos Parciales Inmediatos (API), e incorporarlos en los Diagnósticos Preliminares a presentar en la Sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños y en los Diagnósticos Definitivos que se presenten ante la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de que sean regularizados.
- IV. Gestionar, dar seguimiento y verificar la autorización de los recursos financieros ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), para la ejecución de las obras y acciones prioritarias, para mitigar los daños ocasionados provocados en la infraestructura carretera del Sector Carretero del ámbito Estatal.
- V. Llevar acabo los procedimientos de selección y contratación, de las empresas que serán encargadas de la ejecución de las obras prioritarias, mismos que deberán apegarse estrictamente a lo previsto en la Ley y su Reglamento para tales efectos. Así mismo, al ser la única responsable directa de dichos procedimientos, deberá fundar y sustentar plenamente los procesos de Evaluación, Adjudicación y Contratación.
- VI. Dar inicio a las obras prioritarias, una vez que disponga de las condiciones para el inicio de las mismas y vigilar que el periodo de ejecución, no exceda los **30 (treinta) días naturales**,

conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de las **REGLAS**, 12 y 15 de sus **LINEAMIENTOS**, en caso contrario, deberá solicitar la autorización para ampliar el plazo de ejecución de los Apoyos Parciales Inmediatos (API).

- VII. Verificar que las acciones de restauración no se dupliquen con las incluidas en sus programas, así como las acciones previstas en otras solicitudes de recursos autorizados con anterioridad, que se encuentren en proceso de ejecución y aquellos que se encuentren en proceso de autorización anteriores con cargo al mismo fondo.
- VIII. Integrar debidamente los expedientes de obra, del ejercicio de los recursos conforme a lo dispuesto en el numeral 50, de los **LINEAMIENTOS** y en el artículo 74, párrafo quinto, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.
- IX. Debido a que las obras prioritarias se realizarán con recursos federales, con cargo al **FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)**, para efectos del ejercicio del gasto, la aplicación, erogación, regularización, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, se apegará en los actos y acciones derivados de la ejecución de las obras, a lo que dictan las **REGLAS** (D.O.F. 03-12-2010), los **LINEAMIENTOS** (D.O.F. 31-01-2011) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- X. Facilitar y brindar a "**LA DEPENDENCIA**", el acceso a la documentación generada y al lugar de los trabajos, cuando esta lo requiera.
- XI. "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, facilitará a los Entes Fiscalizadores, la documentación y/o información que le sea requerida para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, puedan realizar en cualquier momento, la inspección, fiscalización y vigilancia del ejercicio de los recursos de los Apoyos Parciales Inmediatos (API), así como dar atención de las observaciones, que en su caso se generen, ante "**LA DEPENDENCIA**", sobre los actos y acciones derivados de la ejecución de las obras a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Corresponsabilidad "**LA DEPENDENCIA**" se compromete a:

- I. Coordinar con "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, la estimación y cuantificación preliminar definitiva de los daños ocasionados por el Fenómeno Natural Perturbador multicitado, que requieren de atención prioritaria y validación de los resultados de las mismas.
- II. Brindar el apoyo en caso de que sea requerido, en la gestión de los recursos financieros a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), para la ejecución de las obras y acciones en el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal.
- III. Otorgar asesoría Técnica y/o normativa a "**LA SECRETARÍA**" a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, cuando así lo solicite, durante el ejercicio de los recursos, sin responsabilidad para "**LA DEPENDENCIA**".
- IV. Verificar que los recursos autorizados mediante los Apoyos Parciales Inmediatos (API), sean incluidos en los Diagnósticos Definitivos de la Evaluación de Daños.

- V. Constatar en el ámbito de sus posibilidades que los recursos correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos (API); sean aplicados conforme a lo previsto en las **REGLAS** y sus **LINEAMIENTOS**.
- VI. Canalizar a los Entes Fiscalizadores ante las instancias responsables del ejercicio de los recursos, en caso de ser requerido.
- VII. **"LA DEPENDENCIA"** no tendrá trato directo con los pobladores de las localidades afectadas u otros usuarios de la infraestructura estatal, que pudieran solicitar mejoras u otros beneficios, la atención y despacho de estos asuntos le competen única y exclusivamente a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, quien se abstendrá de canalizar a **"LA DEPENDENCIA"**, las solicitudes mencionadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Dictamen Normativo y sus anexos, referidos en el clausulado del presente Convenio, formarán parte integrante del mismo y deberán estar signados por las partes.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Corresponsabilidad, acepten resolverlo de común acuerdo, en caso contrario se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes convienen publicar el presente Convenio de Corresponsabilidad en sus respectivas páginas oficiales de Internet, una vez concluido el proceso de suscripción.

DÉCIMA QUINTA. - El presente Convenio de Corresponsabilidad entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Corresponsabilidad en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

POR "LA DEPENDENCIA".

El Director General.

El Subdirector de Administración.

ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMINGUEZ.

C.P. RODOLFO ABADÍA AGUILAR.

La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Residente General de Carreteras Alimentadoras "Tuxtla" y Responsable de los Asuntos Inherentes a la Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Ocosingo".

LIC. ALMA ROSA GUTIÉRREZ ASTUDILLO.

ING. ROMEO ESPAÑA ESPINOSA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL
CENTRO SCT CHIAPAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

El Residente General de Carreteras
Alimentadoras Tuxtla

ING. EUGENIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ.

POR "LA SECRETARÍA":

LIC. ÁNGEL CARLOS TORRES CULEBRO.

Secretario de Obras Públicas.

ARQ. CLAUDIA VAÇA ESQUINCA.

Subsecretaría de Obras Públicas.

ING. JORGE LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ.

Director General de la Comisión de Caminos e
Infraestructura Hidráulica del Gobierno del Estado de
Chiapas.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Corresponsabilidad del Ejercicio de los Recursos con cargo al Fideicomiso No. 2003.- FONDEN en la modalidad de Apoyos Parciales Inmediatos (API) de fecha 30 de noviembre de 2020, correspondiente al Fenómeno Natural Perturbador ocasionado por la presencia de Movimiento de Ladera ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través del Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de Secretaría de Obras Públicas.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIAPAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, POR "LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS".

I. Definiciones y términos.

Para efectos del presente Dictamen, se entenderá, en plural o singular, por:

1. **API:** a los Apoyos Parciales Inmediatos;
2. **Apoyos Parciales Inmediatos:** a los recursos para la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población;
3. **ASF:** a la Auditoría Superior de la Federación;
4. **CENAPRED:** al Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación;
5. **Comité Técnico:** al Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado Fondo de Desastres Naturales;
6. **Declaratoria de Desastre Natural:** al documento mediante el cual la Secretaría de Gobernación declara formalmente zona de desastre natural a determinados municipios, así como a los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que se pueda tener acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales;
7. **Desastre Natural:** al resultado de la ocurrencia del fenómeno o de los fenómenos naturales concatenados o no, que cuando acontecen en un tiempo y espacio delimitado, causan daños severos y cuya periodicidad es difícil o imposible de proyectar;
8. **D.O.F.:** al Diario Oficial de la Federación;
9. **Entes Fiscalizadores:** a la ASF, SFP, así como a los Órganos Internos de Control (OIC) en las Dependencias y Entidades Federales;
10. **Entidades Federales:** a las entidades paraestatales a que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
11. **Entidades Federativas:** a los estados de la República y la Ciudad de México;
12. **Fenómeno Natural Perturbador:** al evento generado por la naturaleza, que por sus características extremas, atípicas o severas, condiciona o genera una situación de Desastre Natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano;
13. **Fideicomiso FONDEN:** al fideicomiso público constituido por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente única de la Administración Pública Federal, en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, para administrar los recursos públicos federales transmitidos al mismo hasta que se destinen en los términos de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y de los Lineamientos de Operación específicos que regulan cada uno de los procedimientos a que hacen referencia las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales;

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIAPAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, POR "LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS".

14. **Fiduciario:** a la Institución de Banca de Desarrollo que actúe como fiduciaria en el Fideicomiso FONDEN;
15. **FONDEN:** al Fondo de Desastres Naturales;
16. **Función Pública:** a la Secretaría de la Función Pública;
17. **Instancia Técnica Facultada:** a las instituciones facultadas para corroborar la ocurrencia de un Fenómeno Natural Perturbador en una fecha y lugar determinado, siendo el CENAPRED, para el caso de los fenómenos geológicos, y toda aquella instancia federal que coadyuve en la corroboración de un Fenómeno Natural Perturbador en los términos de lo establecido en el artículo 6o., último párrafo, de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales;
18. **La Dependencia:** al Centro S.C.T. Chiapas, quien tiene la representatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en esta Entidad Federativa;
19. **La Secretaría:** a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas;
20. **La Comisión:** a la Comisión de Infraestructura Carretera e Hidráulica.
21. **Ley:** a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
22. **Lineamientos:** a los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales;
23. **OIC:** a los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal;
24. **Programa FONDEN:** al Programa del Fondo de Desastres Naturales;
25. **Reglamento:** al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
26. **Reglas:** a las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales;
27. **SEGOB:** a la Secretaría de Gobernación;
28. **SHCP:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y
29. **Unidad de Política:** a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. ANTECEDENTES.

- 1.- Mediante oficio número SPC/486/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno, solicitó al Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esta Entidad Federativa, descrito como "Movimiento de Ladera,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIAPAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, POR "LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS".

ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020", que afectó a 21 municipios del Estado de Chiapas, siendo estos los siguientes: Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro (Anexo I).

2.- Mediante oficio número E00-DG/1092/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Director General Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) emitió opinión técnica a la solicitud de corroboración referida en el punto 1 del presente apartado, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el Fenómeno Natural Perturbador denominado "Movimiento de Ladera" para los municipios de: Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro, todos en el estado de Chiapas (Anexo II).

3.- El Gobierno de la Entidad Federativa, en los Actos de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, de fecha 13 de noviembre de 2020, hizo entrega al representante de la Secretaría de Gobernación, de la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, (oficio: SPC/486/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020) de conformidad con el artículo 9 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (las REGLAS) y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de las mismas, solicitó la autorización de recursos para los Subcomités, con carácter de Apoyos Parciales Inmediatos, para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivadas del desastre natural en cuestión (Anexo III).

4.- Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación consideró procedente, emitir y publicar con fecha 20 de noviembre de 2020, la Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de "Movimiento de Ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas", (Anexo IV).

5.- En el Acto de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, de fecha 13 de noviembre de 2020, el representante del Gobierno del Estado de Chiapas, presentó el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal, para solventar los daños ocasionados, por la presencia de "Movimiento de Ladera" ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas, cuyo monto asciende a la cantidad de \$76'200,000.00 (Setenta y Seis Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), los cuales serán utilizados para la remoción de material de derrumbes y reparación provisional de tramos colapsados en la infraestructura de servicios y comunicación (relleno para dar paso provisional en dos carriles), en los municipios de: Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro. (Anexo V).

III. OBJETO.

Establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán las partes, para el ejercicio de los recursos con cargo al Fideicomiso No. 203 FONDEN, a través de la figura de "Apoyos Parciales Inmediatos", a fin de atender de manera inmediata los aspectos prioritarios y urgentes para mitigar los daños ocasionados en la infraestructura del sector carretero del ámbito estatal, para solventar los daños ocasionados por la presencia de "Movimiento de Ladera ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas".

Con los Apoyos Parciales Inmediatos solicitados para el evento antes mencionado, se realizarán 39 (treinta y nueve) obras y acciones de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, para el restablecimiento de las vías terrestres, los servicios básicos, remoción de material de derrumbes y reparación provisional de tramos colapsados en la infraestructura de servicios y comunicación (relleno para dar paso provisional en dos carriles) y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población, dichas obras y acciones prioritarias, estarán a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, por lo cual las 39 obras y acciones del evento denominado Movimiento de Ladera, son las que a continuación se detallan: (números 1, 2, 3,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIAPAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, POR "LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS".

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.) por un monto de **\$76,200,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** las cuales serán ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica.

IV. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS".

De conformidad con el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal, para solventar los daños ocasionados por la presencia de "Movimiento de Ladera ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas", se requiere la realización de las 39 obras y acciones prioritarias, determinadas en forma conjunta entre el Centro S.C.T. Chiapas, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, representantes del sector carretero en su ámbito Federal y Estatal, respectivamente. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Cuarto Párrafo del Numeral 12 de los Lineamientos de Operación Específicos (los LINEAMIENTOS).

Asimismo, es importante mencionar que dicho Diagnóstico Preliminar es susceptible a ser modificado, al determinarse el Diagnóstico Definitivo. Las acciones realizadas con los Apoyos Parciales Inmediatos (API), deberán ser incluidas en los Diagnósticos de Obras y Acciones Preliminares y Definitivos, que deriven de la Sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, a fin de que se regularice su ejecución y el gasto correspondiente.

Los recursos destinados para ejecutar dichas acciones, formarán parte del porcentaje que le corresponde aportar a la Federación y será deducido del monto total de los recursos asignados conforme al Anexo VII, Distribución de obras.

La responsable de la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes serán en este caso, por así requerirse por las circunstancias de inmediatez, la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas, quien le corresponderá la ejecución de las 39 obras o acciones del evento denominado **Movimiento de Ladera ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas**, siendo estas las que a continuación enlistan (números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39.) por un monto de **\$76,200,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Las 39 obras y acciones para la mitigación de los daños ocasionados por la presencia de **Movimiento de Ladera ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas**, suman aproximadamente un monto total de **\$76,200,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y se encuentran detalladas en el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal.

El periodo de ejecución de las obras prioritarias, no deberá ser mayor a **30 días naturales** y la fecha de inicio será determinada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, una vez que dispongan de las condiciones para el inicio de las obras.

V. OBLIGACIONES DE "SECRETARÍA".

1. En su caso, deberá tramitar obtener y/o actualizar, con antelación al inicio de los trabajos de reparación de la infraestructura dañada, los trámites, permisos y licencias necesarios ante las instancias competentes correspondientes, que permitan y aseguren el adecuado desarrollo de las tareas de reconstrucción de manera ininterrumpida.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIAPAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, POR "LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS".

2. Realizar exclusivamente, las obras y acciones contenidas en el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal, de los Apoyos Parciales Inmediatos (API), de conformidad con los montos y programas autorizados.
3. Determinar y realizar la estimación y cuantificación de los daños que requieran atención prioritaria inmediata (API) e incorporarlos en los Diagnósticos de Evaluación de Daños y en el Anexo "Distribución de Obras" del Convenio de Coordinación.
4. Gestionar, dar seguimiento y verificar la autorización de los recursos financieros ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a Apoyos Parciales Inmediatos (API), para la ejecución de las obras y acciones prioritarias, para millgar los daños provocados en la infraestructura carretera del Sector Carretero del ámbito Estatal.
5. Llevar a cabo los procedimientos de selección y contratación, de las empresas que serán las encargadas de la ejecución de las obras prioritarias, mismos que deberán apegarse estrictamente a lo previsto en la Ley y su Reglamento para tales efectos.

Así mismo, al ser la única responsable directa de dichos procedimientos, deberá fundar y sustentar plenamente, los procesos de Evaluación, Adjudicación y Contratación.

6. Vigilar que el periodo de ejecución, no exceda los 30 (treinta) días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de las REGLAS y 12 y 15 de sus LINEAMIENTOS, en caso contrario, deberá solicitar la autorización para ampliar el plazo de ejecución, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, quien podrá ampliar el plazo de ejecución de los Apoyos Parciales Inmediatos.
- 7.- Verificar que las acciones de restauración no se dupliquen con las incluidas en sus programas, así como con las acciones previstas en otras solicitudes de recursos autorizados con anterioridad, que se encuentren en proceso de ejecución y aquellos que se encuentren en proceso de autorización anteriores con cargo al mismo fondo.
8. Integrar debidamente los expedientes de obra, del ejercicio de los recursos, conforme a lo dispuesto en el Numeral 50, de los LINEAMIENTOS y en el artículo 74, párrafo quinto, de la Ley.
9. Debido a que las obras prioritarias se realizarán con recursos federales, con cargo al Fideicomiso No. 2003 FONDEN, para efectos del ejercicio del gasto, la aplicación, erogación, regularización, justificación, comprobación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, la "SECRETARÍA", se apegará en los actos y acciones derivados de la ejecución de las obras, a lo que dictan las Reglas Generales del FONDEN (D.O.F. 03-12-2010), sus Lineamientos (D.O.F. 31-01-2011), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 13-01-2016) y su Reglamento (D.O.F. 28-07-2010) y demás disposiciones aplicables.
10. Facilitar y brindar a "LA DEPENDENCIA", el acceso a la documentación generada y al lugar de los trabajos, cuando ésta lo requiera.
11. "LA SECRETARÍA", facilitará a los Entes Fiscalizadores, la documentación y/o información que le sea requerida, para qué, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, puedan realizar en cualquier momento, la inspección, fiscalización y vigilancia del ejercicio de los recursos de los Apoyos Parciales Inmediatos (API).

VI. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".

1. Coordinar con "LA SECRETARÍA" la estimación y cuantificación de los daños ocasionados por el Fenómeno Natural Perturbador multicitado, que requieren atención prioritaria y validar el resultado de las mismas.
2. Brindar apoyo en caso de que sea requerido, en la gestión de los recursos financieros a "LA SECRETARÍA", ante el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), destinados a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), para la

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIAPAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS
ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, POR "LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS".

ejecución de las obras y acciones previstas en el Diagnóstico y Propuesta Preliminar de Obras y Acciones del Sector Carretero Estatal.

3. Otorgar asesoría técnica y/o normativa a "LA SECRETARÍA" cuando así lo solicite, durante el ejercicio de los recursos, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".
4. Verificar que los recursos autorizados mediante los Apoyos Parciales Inmediatos (API), sean incluidos en el Diagnóstico Definitivo de la Evaluación de Daños.
5. Constatar en el ámbito de sus posibilidades, que los recursos correspondientes a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), sean aplicados conforme a lo previsto en las REGLAS y sus LINEAMIENTOS.
6. Canalizar a los Entes Fiscalizadores ante las instancias responsables del ejercicio de los recursos, en caso de ser requerido.
7. "LA DEPENDENCIA" no tendrá trato directo con los pobladores de las localidades afectadas u otros usuarios de la infraestructura estatal, que pudieran solicitar mejoras u otros beneficios, la atención y despacho de estos asuntos le competen única y exclusivamente a "LA SECRETARÍA", quien se abstendrá de canalizar a "LA DEPENDENCIA", las solicitudes mencionadas.

VII. DICTAMEN.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dictamina procedente la suscripción del Convenio de Corresponsabilidad que celebrarán por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro S.C.T. Chiapas y por la otra, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, para el ejercicio de los recursos con cargo al Fideicomiso No. 2003 - FONDEN, a través de la figura de "Apoyos Parciales Inmediatos", consistentes en la ejecución de acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, para el restablecimiento de las vías terrestres, los servicios básicos, remoción de material de derrumbes y reparación provisional de tramos colapsados en infraestructura de servicios y comunicación (relleno para dar paso provisional en dos carriles) y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población.

Dichas obras y acciones prioritarias, que estarán a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, deberán realizarse con la celeridad que el caso fortuito amerita, a fin de resarcir los daños ocasionados en la infraestructura del Sector Carretero del ámbito Estatal, por la presencia de "Movimiento de Ladera ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en las Secciones III y IV, de los Comités de Evaluación de daños y de los fondos y reservas especiales, artículos 11 y 14, respectivamente, y 22, de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (D.O.F. 03-12-2010), Capítulo IV, del acceso inmediato a los recursos del FONDEN, Sección I, Apoyos Parciales Inmediatos, artículo 12, de los Lineamientos de Operación Específicos (D.O.F. 31-01-2011), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 13-01-2016) y su Reglamento (D.O.F. 28-07-2010) y demás Normatividad aplicable.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Se firma el presente Dictamen, el día 30 de noviembre de 2020, en la oficina que ocupa la Dirección General del Centro S.C.T. Chiapas, ubicada en Avenida Central Oriente No. 1228, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. CHIAPAS
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS "TUXTLA"

DICTAMEN NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO FUNDAR Y MOTIVAR EL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; CON EL FIN DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE "APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (API)"; Y CON ELLO PODER ATENDER DE MANERA INMEDIATA Y URGENTES LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR CARRETERO DEL ÁMBITO ESTATAL, POR "LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS".

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES,
CENTRO S.C.T. CHIAPAS.

El Director General.

El Subdirector de Administración.

ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMINGUEZ.

C.P. RODOLFO ABADIA AGUILAR.

La Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Residente General de Carreteras Alimentadoras "Tuxtla" y Responsable de los Asuntos Inherentes a la Residencia General de Carreteras Alimentadoras "Ocosingo".

LIC. ALMA ROSA GUTIÉRREZ ASTUDILLO.

ING. ROMEO ESPAÑA ESPINOSA

Residente General de Carreteras Alimentadoras "Tapachula".

ING. EUGENIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Dictamen Normativo de fecha 30 de noviembre de 2020, que tiene por objeto fundamentar y motivar el Convenio de Corresponsabilidad del Ejercicio de los Recursos con cargo al Fideicomiso No. 2003.-FONDEN en la modalidad de Apoyos Parciales Inmediatos (API), correspondiente al Fenómeno Natural Perturbador ocasionado por la presencia de Movimiento de Ladera ocurrido del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas, celebrado con fecha 30 de noviembre de 2020, entre el Ejecutivo Federal a través del Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de Secretaría de Obras Públicas.

ANEXO I

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "MOVIMIENTO DE LADERA DEL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS"

COMUNICACIONES



Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN (DIAS)	MONTO
1	EL BOSQUE	EL BOSQUE	CAMINO: CATE- EL BOSQUE SIMOJOVEL. TRAMO: KM 7+400 AL KM 8+100	15000	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	PASO PROVISIONAL, EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
2	EL BOSQUE	EL BOSQUE	CAMINO: CATE- EL BOSQUE SIMOJOVEL. TRAMO: KM 6+500 AL KM 6+800	15,000	DERRUMBE E. ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	PASO PROVISIONAL, EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
3	EL BOSQUE	UNION PROGRESO	E.C. (CATE- EL BOSQUE - SIMOJOVEL) - UNION Y PROGRESO KM. 6+700 AL KM. 6+900	5,000	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	PASO PROVISIONAL, EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
4	EL BOSQUE	C-HABAJEBAL	EL BOSQUE - CHAVAJEVAL KM. 6+500 AL KM. 9+800	1,500	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	PASO PROVISIONAL, EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
5	BELLA VISTA	BELLA VISTA	CAMINO: E.C. (FRONTERA COMALAPA - CHICOMUVELO) - BELLA VISTA. TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 32+600	10,457	DESLLAVES, ASENTAMIENTOS, DERRUMBES, COLAPSO DE MUROS DE CONTENCIÓN Y DETERIORO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,600,000.00
6	BOCHIL	ALLENDE ESQUIPULAS	PUENTE 60 ML SAN JOSE MUJULAR UBICADO EN EL KM 14+500 CAMINO: BOCHIL- ALLENDE ESQUIPULAS - LUIS ESPINOSA	2,500	DAÑOS EN LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE	RECIMENTACION DE LA PILA CENTRAL DEL PUENTE	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
7	BOCHIL	ALLENDE ESQUIPULAS	CAMINO: BOCHIL- ALLENDE ESQUIPULAS - LUIS ESPINOSA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 20+000	2,500	DERRUMBES, DESLLAVES, ASENTAMIENTOS	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00

COMUNICACIONES



Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
8	IXHUATÁN	CHAPAYAL GRANDE	AGUSTIN RUBIO - IGNACIO ZARAGOZA - CHAPAYAL, TRAMO: KM. 9+600 AL KM. 9+700	600	ASENTAMIENTOS Y DERRUMBES	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
9	IXHUATÁN	CHAPAYAL GRANDE	PUENTE DE 30.00 DE LONGITUD UBICADO EN EL KM. 9+800 DEL CAMINO: AGUSTIN RUBIO - IGNACIO ZARAGOZA - CHAPAYAL	600	COLAPSO DE PUENTE	PASO PROVISIONAL	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
10	IXTACOMITÁN	CANDELARIA 1RA. SECCIÓN	E.C. (IXTACOMITAN-CHAPULTENANGO)-CANDELARIA 1a. SECC. KM. 10+500 AL KM. 10+600	400	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
11	JITOTOL	JITOTOL	CAMINO: JITOTOL SAN ANDRES DURAZNAL, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 24+800	15,500	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS,	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
12	IXTACOMITÁN	JANA 3RA. SECCIÓN	E.C. (IXTACOMITAN-CHAPULTENANGO); JANA 3a. SECC. KM. 10+500 AL KM. 10+600	400	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
13	CHANAL	CHANAL	CAMINO: CHANAL-LA MENDOZA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 25+540	6,000	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS,	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, SUPERFICIE DE RODAMIENTO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
14	CHAPULTENANGO	GUADALUPE VICTORIA	CHAPULTENANGO-FRANCISCO LEON, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 22+000	4,500	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS,	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, SUPERFICIE DE RODAMIENTO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
15	CHAPULTENANGO	RÍO NEGRO	CAMINO: CHAPULTENAGO-RÍO NEGRO, TRAMO DEL KM 3+500 AL KM 4+500	450	DERRUMBE, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS, SUPERFICIE DE RODAMIENTO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "MOVIMIENTO DE LADERA DEL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS"

COMUNICACIONES



Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

Nº.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN (DIAS)	MONTO
16	CHAPULTENANGO	SAN ANTONIO ACAMBAC	CHAPULTENANGO-SAN ANTONIO ACAMBAC, TRAMO DEL KM 1+300 AL KM 1+400	500	DERRUMBE, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS, SUPERFICIE DE RODAMIENTO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
17	CHAPULTENANGO	VALTIERRA CENTRO	CHAPULTENANGO - VALTIERRA CENTRO - CARACOL, TRAMO DEL KM 0+300 AL KM 7+800	600	DERRUMBE, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS, SUPERFICIE DE RODAMIENTO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
18	LARRÁINZAR	LARRÁINZAR	CAMINO: LARRÁINZAR - ALDAMA, TRAMO DEL KM 1+400 AL KM 1+600	3,697	ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN UNA LONGITUD DE 120.0 M. CON UNA ALTURA DE 20 METROS, DESTRUCCIÓN DE MURO GAVION (FRACTURADO), SUB-BASE BASE Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO OCASIONADO POR ASENTAMIENTO Y DESLIZAMIENTO DEL MATERIAL ARRASTRADO POR LLUVIAS	PASO PROVISIONAL PARA PROPORCIONAR ACCESO A LAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, CON PEDRAPLEN Y MATERIAL GRAVOSO PARA EL PASO VEHICULAR	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
19	LARRÁINZAR	LARRÁINZAR	CAMINO: CATE - LARRÁINZAR, TRAMO DEL KM. 14+800 AL KM.15+100	3,697	ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, DERRUMBES, DESLAVES	MURO DE CONTENCIÓN, EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
20	SILTEPEC	NUEVO AMANECER LA AVANZADA	CAMINO: E.C. (SILTEPEC - CAMPO AEREO) - NUEVO AMANECER, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 3+500	7,965	DESLAVES, ASENTAMIENTOS, DERRUMBES, COLAPSO DE MUROS DE CONTENCIÓN Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
21	RAYÓN	RAYÓN	CAMINO: RAYÓN- PANTEPEC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+000	7,500	DESLAVES, DERRUMBES, OBRAS DE DRENAJE Y ASENTAMIENTOS.	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE DRENAJE Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "MOVIMIENTO DE LADERA DEL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS"

COMUNICACIONES



Fecha: 23 de noviembre de 2020

SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

Nº.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN (DIAS)	MONTO
22	RAYON	GUADALUPE VICTORIA	E.C. (RINCON CHAMULA- RAYON) KM 115- GUADALUPE VICTORIA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+000	350	DERRUMBES	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
23	SILTEPEC	SILTEPEC	CAMINO: EL PORVENIR - SILTEPEC; TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 23+300	13,548	DESLLAVES, ASENTAMIENTOS, DERRUMBES, COLAPSO DE MUROS DE CONTENCIÓN Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,500,000.00
24	SILTEPEC	SANTO DOMINGO (LA CASCADA)	CAMINO: E.C. (BUENOS AIRES - EL PORVENIR) - MOZOTAL - SANTO DOMINGO LA CASCADA; TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 20+000	8,745	DESLLAVES, ASENTAMIENTOS, DERRUMBES, COLAPSO DE MUROS DE CONTENCIÓN Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
25	TAPILULA	ZAQUINGUEZ	TAPILULA - SANGUINGUEZ 6+000 AL KM. 6+900	350	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
26	TAPILULA	SAN ANTONIO JACONÁ	TAPILULA - SAN ANTONIO JACONA KM. 5+800 AL KM. 6+000	400	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, DESLIZAMIENTO DE TALUD, ASENTAMIENTO DE MURO DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN, AZOLVE OBRAS DE DRENAJE Y CUNETAS	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS.	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
27	TAPILULA	SAN VICENTE AGUA CLARA	TAPILULA - SAN VICENTE KM. 1+500 AL KM 3+200	500	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MUROS DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,500,000.00
28	SUNUJAPA	SANTA CRUZ 3RA. SECCION	SUNUJAPA - SANTA CRUZ 3A. SECCION, TRAMO DEL KM 0+100 AL KM 0+200	660	ASENTAMIENTO, DESLAVE, DERRUMBES	MURO DE CONTENCIÓN, EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
29	TENEJAPA	TENEJAPA	TENEJAPA - SAN CRISTOBAL, TRAMO DEL KM 23+000 AL KM 25+000	12,000	DERRUMBES	EXTRACCIÓN DE DERRUMBES	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$600,000.00

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "MOVIMIENTO DE LADERA DEL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS"

COMUNICACIONES



SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

Fecha: 23 de noviembre de 2020

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACION	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
30	TAPALAPA	TAPALAPA	E.C. (COPAILLA - OCOATEPEC) - TAPALAPA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 12+000	5,000	ASENTAMIENTO, DERRUMBES	EXTRACCION DE DERRUMBES, ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
31	TAPALAPA	TAPALAPA	CAMINO: PANTEPEC - TAPALAPA, TRAMO DEL KM 7+000 AL KM 18+000	5,000	ASENTAMIENTO, DESLAVE, DERRUMBES, OBRAS DE DRENAJE, SUPERFICIE DE RODAMIENTO	MURO DE CONTENCIÓN, EXTRACCION DE DERRUMBES, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,500,000.00
32	TAPALAPA	MAZONO	CAMINO: TAPALAPA - MAZONO, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 24+000	550	ASENTAMIENTO, DERRUMBES	EXTRACCION DE DERRUMBES, ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,500,000.00
33	TAPILULA	EL FAJONAL PARTE ALTA	TAPILULA - PAJONAL KM. 3+000 AL KM. 3+800	300	DERRUMBE EN TRAMOS AISLADOS, ASENTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, COLAPSO DE MURO DE CONTENCIÓN	EXTRACCION DE DERRUMBES, ACCESO PROVISIONAL, MURO DE CONTENCIÓN	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$2,000,000.00
34	SANTIAGO EL PINAR	BOQUEM	CAMINO: E.C. (SANTIAGO EL PINAR-PUSHILO)-BOQUEM, TRAMO: KM 0+000 AL KM 3+260	80	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS,	EXTRACCION DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
35	SANTIAGO EL PINAR	NINAMO	CAMINO: SANTIAGO EL PINAR - LLARRAINZAR, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+700	350	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS	EXTRACCION DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$3,000,000.00
36	SANTIAGO EL PINAR	PECHULTÓN	CAMINO: E.C. (SANTIAGO EL PINAR-SAN JOSE BUENA VISTA)-PECHULTOM, TRAMO: KM 0+000 AL KM 1+000	152	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS,	EXTRACCION DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
37	SANTIAGO EL PINAR	SAN ANTONIO BUENAVISTA	CAMINO: E.C. (SANTIAGO EL PINAR-LAS TULIPANES)-SAN ANTONIO BUENAVISTA, TRAMO: KM 0+000 AL KM 3+530	56	DES LAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS,	EXTRACCION DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00

[Handwritten signature and notes]

LISTADO DE ACCIONES, TRABAJOS Y OBRAS PRIORITARIAS Y URGENTES DEL SECTOR CARRETERO ESTATAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS POR LA OCURRENCIA DE "MOVIMIENTO DE LADERA DEL 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS"

COMUNICACIONES



SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES INMEDIATOS

Fecha: 23 de noviembre de 2020

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TRAMO CARRETERO	POBLACIÓN AFECTADA	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	PERIODO DE EJECUCION (DIAS)	MONTO
33	SANTIAGO EL PINAR	KALOM	CAMINO: E.C.(SANTIAGO EL PINAR-SAN ANTONIO BUENAVISTA)-KALOM, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+0000	145	DESLLAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS,	EXTRACCION DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
39	SANTIAGO EL PINAR	LIMATIK	CAMINO: SANTIAGO EL PINAR-XULUMC, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+000	150	DESLLAVES, DERRUMBES, ASENTAMIENTOS,	EXTRACCION DE DERRUMBES, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAMINO	CENTRO SCT CHIAPAS	30	\$1,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS								\$76,200,000.00	

Ing. Oscar Rigoberto Coello Domínguez
Director General del Centro SCT Chiapas

Ing. Jorge Luis Gómez Jiménez
Director General de la Comisión de Caminos e Infraestructura
Hidráulica

ANEXO II

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
 Coordinación Nacional de Protección Civil
 Centro Nacional de Prevención de Desastros

Oficio No. E00-DG/ 1092/2020

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020

Asunto: Corroboración fenómeno natural perturbador
 Movimiento de Ladera

Dr. Luis Manuel García Moreno
 Secretario de Protección Civil
 Estado de Chiapas
 Presente

En respuesta a su atento Oficio Núm. SPC/486/2020, del 9 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita que este Centro Nacional, en su carácter de instancia técnica facultada, corrobore la ocurrencia del fenómeno natural perturbador **Movimiento de Ladera**, acaecido en los municipios de Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Milfontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sumuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro, del **5 al 6 de noviembre de 2020**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Antecedentes generales

Los municipios citados se encuentran en el norte, oeste y sur del estado de Chiapas, zonas que se caracterizan por tener una topografía accidentada y estar constituidos por una gran variedad de rocas, ígneas (granodioritas, andesitas), sedimentarias (areniscas, conglomerados, lutitas, calizas, limolitas y dolomías) y metamórficas (pizarras, filitas, esquistos, cuarcitas, metagranitos y metagranodioritas), cuya edad llega a alcanzar 590 millones de años (Fig. 1), según las cartas geológicas del Servicio Geológico Mexicano (SGM), escala 1:250 000.

Se trata de materiales que, por los efectos del intemperismo (alteración física y química), tienden a formar capas de suelos arcillosos que, en contacto con agua, se vuelven inestables, pudiendo ocasionar deslizamientos de tierra y/o caídos o derrumbes de bloques de suelos y/o fragmentos de rocas.

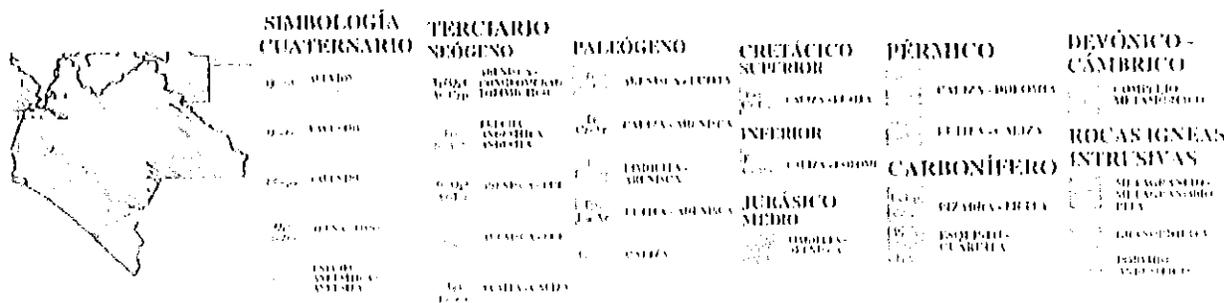


Figura 1. Mapa geológico del estado de Chiapas, obtenido a partir de cartas geológico-mineras escala 1:250 000 del SGM, donde se aprecia la gran diversidad de tipos de roca en los municipios citados

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Lluvias registradas entre el 3 y el 7 de noviembre de 2020

De acuerdo con el análisis del mapa de lluvia acumulada en cinco días (Fig. 2), del 3 al 7 de noviembre de 2020, publicado por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se determinó que en 15 de los 21 municipios se rebasaron los **umbrales Medio, Alto y Muy Alto** que detonan deslizamientos y/o caídos y derrumbes (Tabla 1), para dicho estado (Dominguez L., 2011). En este caso, los umbrales se rebasaron con la lluvia acumulada de los cinco días mencionados, con un pico entre 231.9 y 279.5 mm de lámina de lluvia, registrado entre el 5 y el 6 de noviembre (Fig. 3).

Tabla 1. Datos de precipitación en cinco días, obtenidos a partir del mapa de lluvia diaria acumulada, del 3 al 7 de noviembre de 2020 del SMN

Localidad	Umbral Muy Alto 487	Umbral Alto 366	Umbral Medio 243	No rebasó umbral
Amatenango de la Frontera				X
Betta Vista				X
Bochil			X	
El Bosque		X		
Chunuc				X
Chapultenango	X			
Ixhuatlán	X			
Ixtacomitán	X			
Jitotol		X		
Larráinzar			X	
Motzintic				X
Ocozocoautla de Espinosa			X	
Rayón	X			
Siltepec				X
Sumapa	X			
Tapalapa	X			
Tapilula	X			
Tenejapa				X
Aidama			X	
Santiago el Pinar			X	
Rincón Chamula San Pedro	X			

LEONORA VICARIO

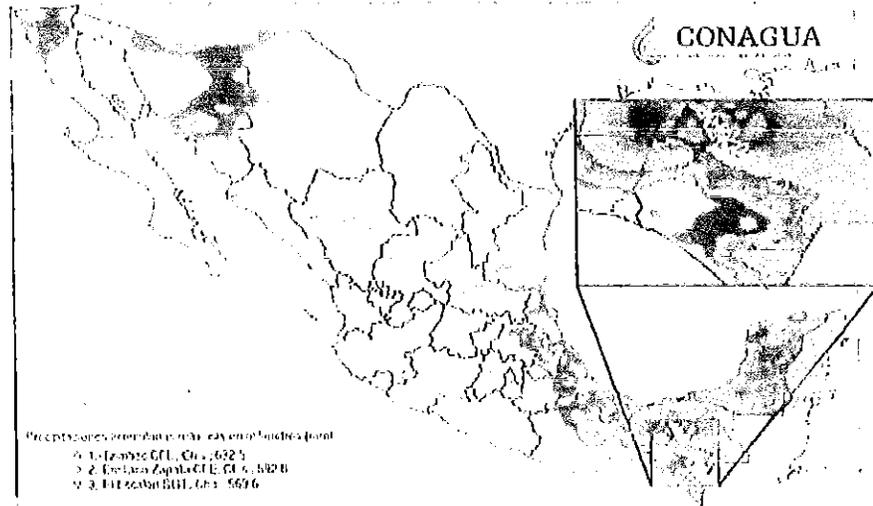


Figura 2. Mapa de precipitación acumulada en cinco días, del 3 al 7 de noviembre de 2020. Imagen modificada a partir de la información generada por el SMN de la CONAGUA

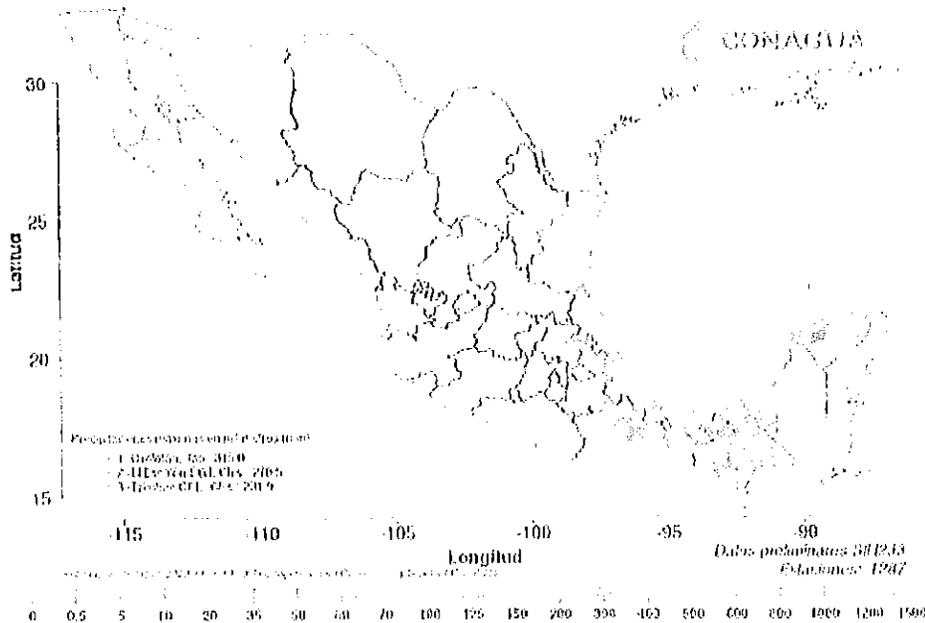


Figura 3. Mapa de precipitación acumulada en 24 h, del 5 al 6 de noviembre de 2020. Tomado de la página de internet del SMN de la CONAGUA

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a stamp that reads "GRANA VICARIO".

Análisis de la susceptibilidad a la inestabilidad de laderas

En lo que se refiere a la propensión del terreno a presentar deslizamientos, de acuerdo con el Mapa Nacional de Susceptibilidad a la Inestabilidad de Laderas, publicado en el portal del Atlas Nacional de Riesgos (ANR) del CENAPRED (<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/visor-capas.html>), los municipios considerados en la solicitud tienen, en general, **media, alta y muy alta** propensión a presentar deslizamientos (Fig. 4). Dicha propensión se debe a las características propias del territorio, como son la geología, la topografía y las propiedades mecánicas del subsuelo.

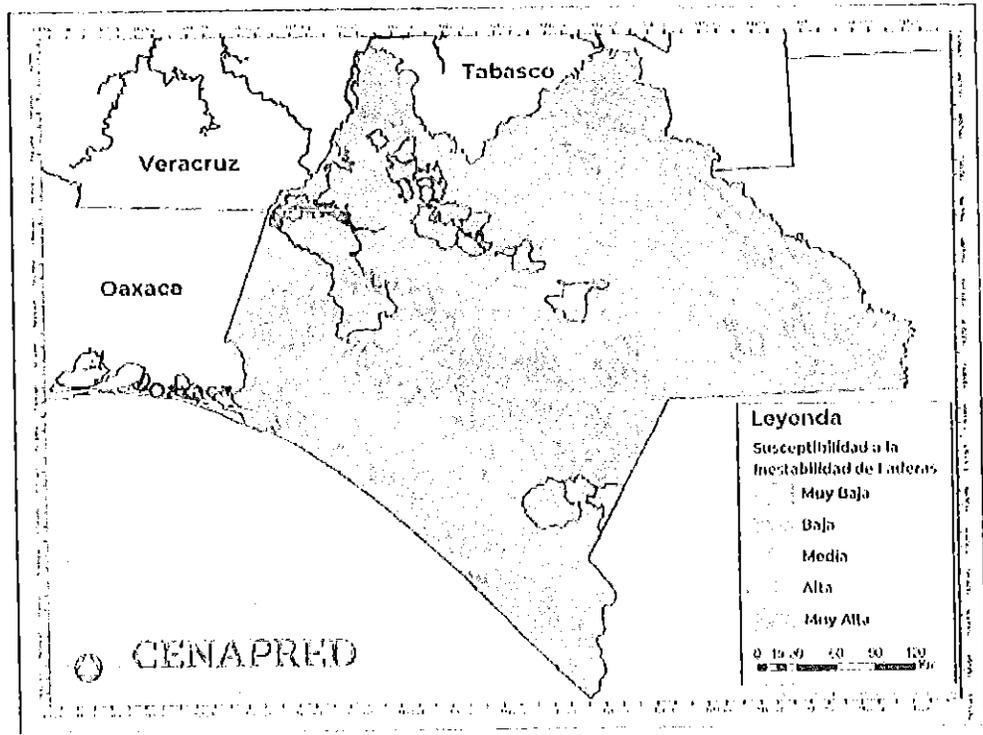


Figura 4. Extracto del Mapa Nacional de Susceptibilidad a la Inestabilidad de Laderas en el que se señalan los municipios considerados en la solicitud

Información proporcionada por la Coordinación de Recuperación para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Protección Civil del estado de Chiapas

Como sustento documental de la solicitud de corroboración del fenómeno natural perturbador Movimiento de Ladera, se recibió información fotográfica incluida en dictámenes elaborados por la Secretaría de Protección Civil de Chiapas, dirigidos a las autoridades municipales, así como archivos en formatos *shape* y *pdf*, proporcionados por la misma dependencia, a fin de evidenciar las afectaciones sucedidas. El CENAPRED recibió información de los 21 municipios incluidos en la solicitud de corroboración. A continuación se presenta la información recibida.

[Handwritten signatures and stamps]

LEONA VICARIO

CONSTITUCIÓN

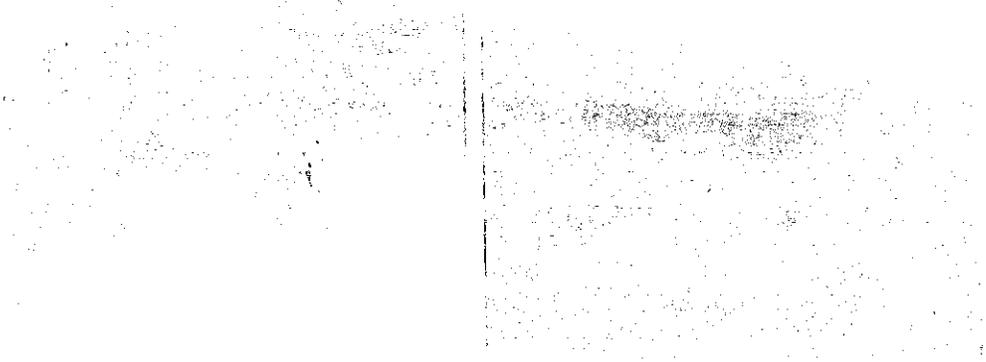


CONSEJO

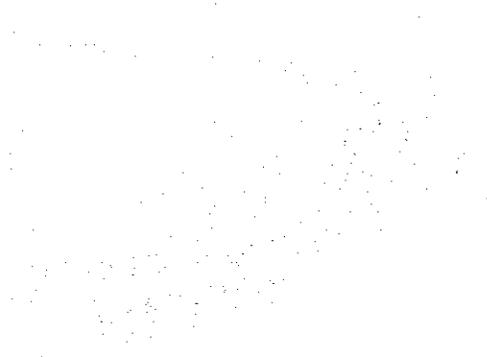


CONSTITUCIÓN

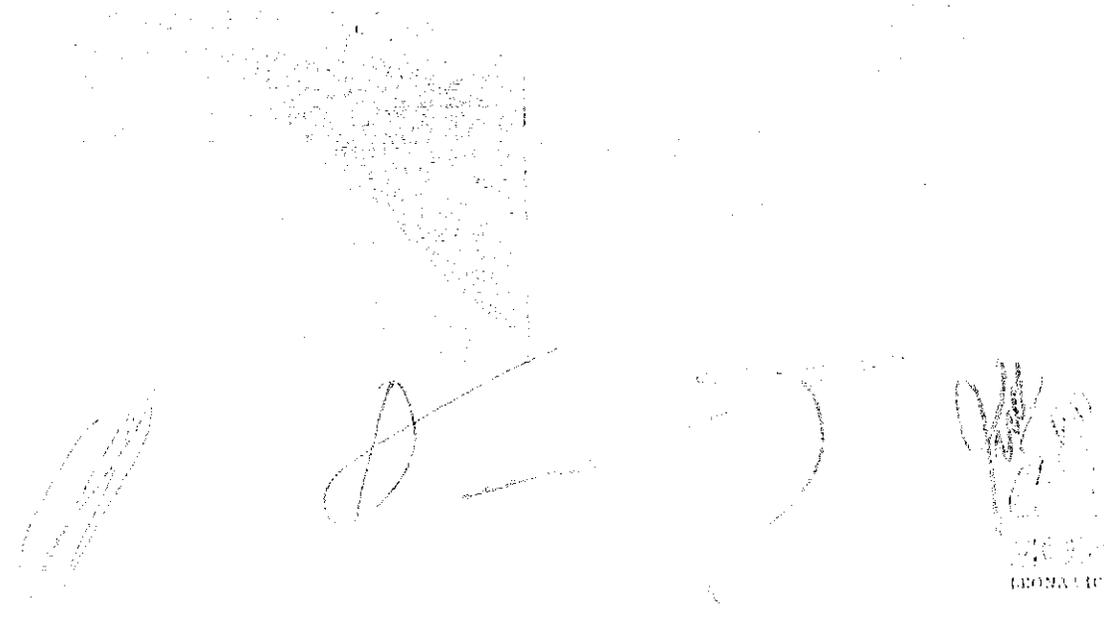
1. Amatenango de la Frontera



2. Bella Vista



3. Bochil

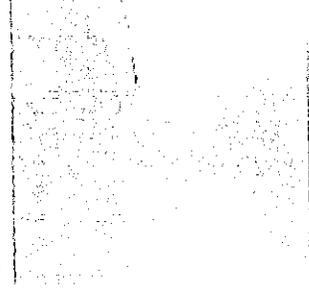




4. El Bosque



5. Chanal



6. Chapultenango



[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]
LEONA VICARIO

[Handwritten mark]

PROYECTO DE LEY

ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

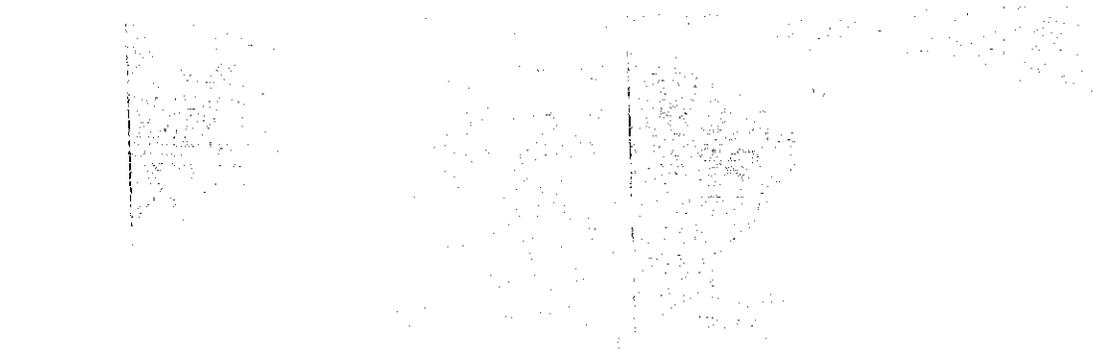
7. Ixhuatán



8. Ixtacomitán



9. Jitotol



Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. On the right side, there is a circular stamp with the text "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" and "ESTADO DE QUERÉTARO" around the perimeter. Below the stamp, there is a handwritten signature and the number "100".

2000/01/01

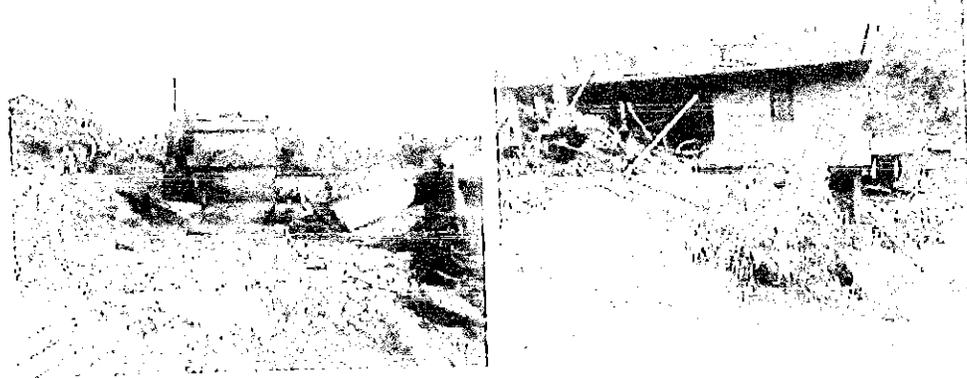
01/01

01/01

10. Larráinzar



11. Mitontic



12. Ocozocoautla de Espinosa



Handwritten scribbles and lines.

Handwritten scribbles.

Handwritten scribbles.

Handwritten signature and text.

LEONA VICARIO

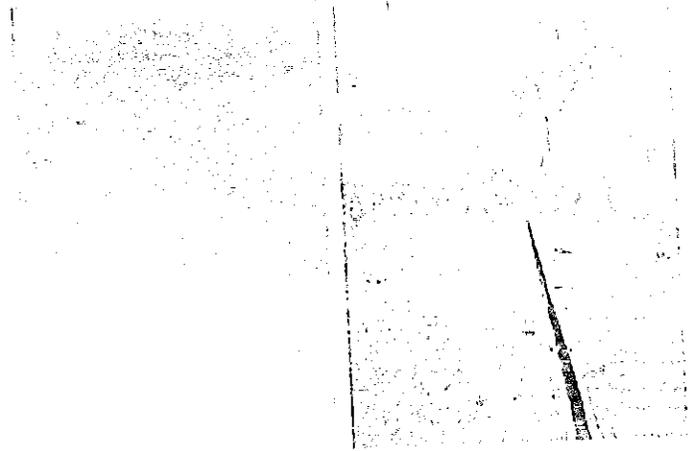
Handwritten mark.

INSTRUMENTAL

INSTRUMENTAL

INSTRUMENTAL

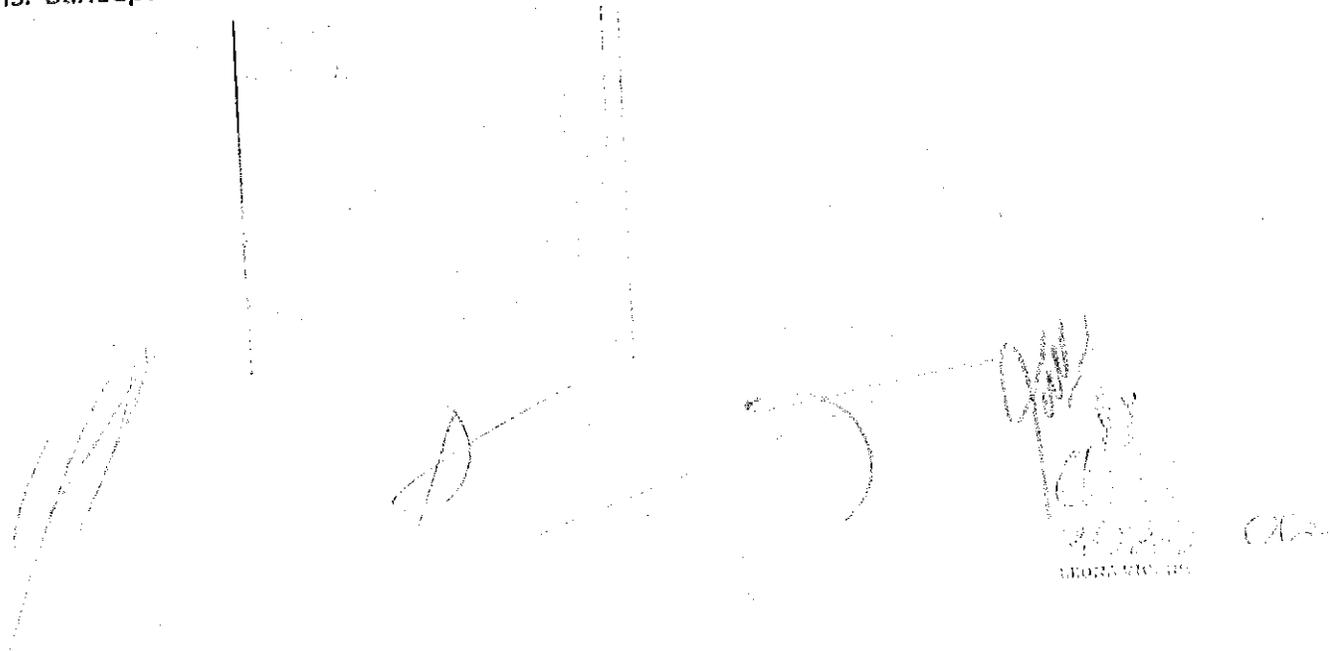
13. Rayón



14. Siltepec



15. Sanuapa



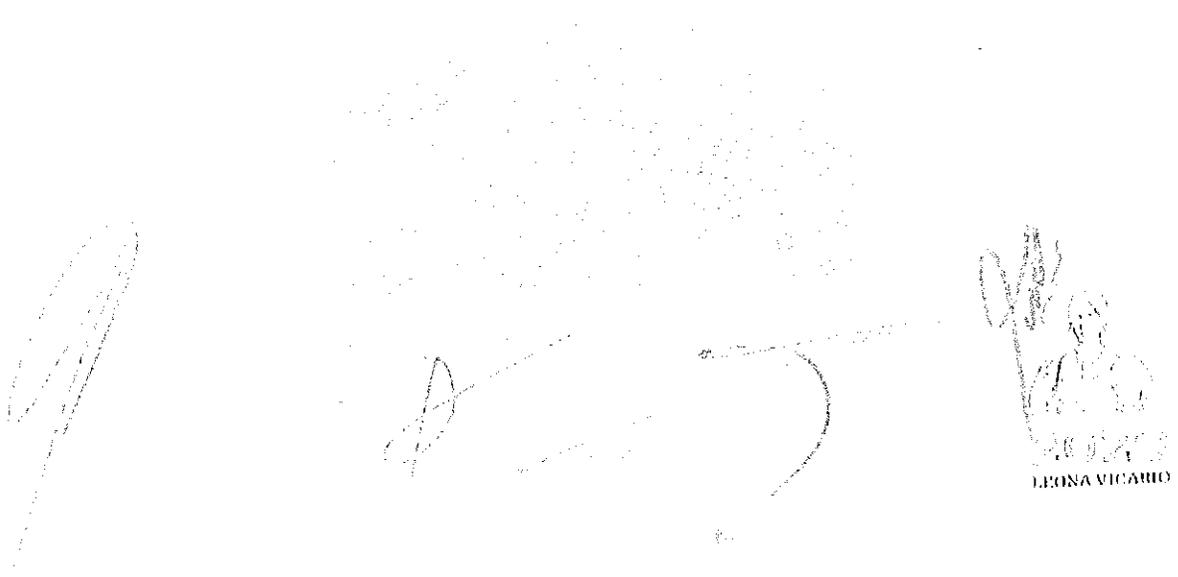
16. Tapalapa



17. Tapilula



18. Tenejapa



2019-11-11



11/11/19

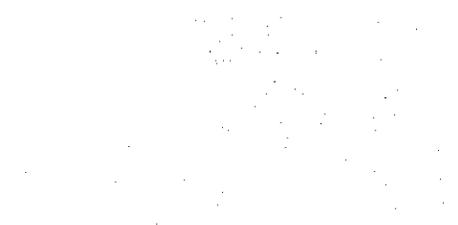


11/11/19

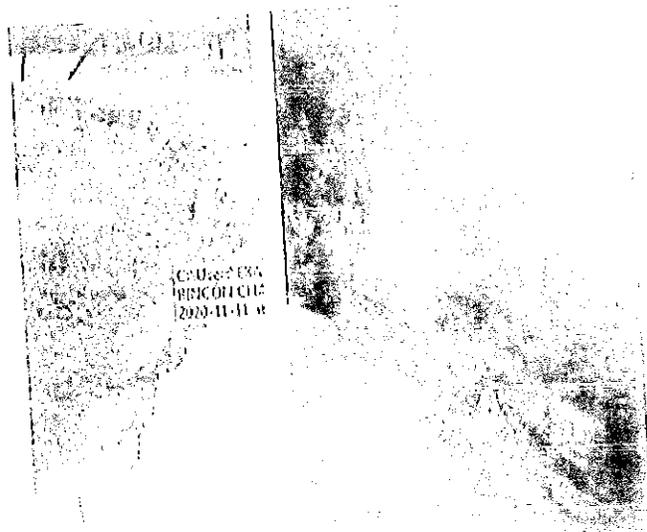
19. Aldama



20. Santiago El Pinar



21. Rincón Chamula San Pedro



COMISIÓN
RINCÓN CH:
12/20-11-11-19



Handwritten signature and text, possibly including a name and date.

Handwritten initials or mark.

ROMA VIGARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CENAPRED

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conclusión

Con base en los antecedentes descritos y con fundamento en los artículos 7 y 8 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (RGFONDEN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, esta instancia técnica emite el dictamen de corroboración del fenómeno natural perturbador **Movimiento de Ladera**, acaecido en los municipios de **Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espínosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro**, pertenecientes al estado de Chiapas, del 5 al 6 de noviembre de 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Enrique Guevara Ortiz
Director General

- C.c.p. Dr. Rutillo Escandón Cadenas - Gobernador Constitucional del estado de Chiapas - Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
 He. Ricardo Mejía Berdeja - Subsecretario de Seguridad Pública y Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana - Para su superior conocimiento - Respetuosamente.
 Uta. Laura Velázquez Alzón - Coordinadora Nacional de Protección Civil de la SSPC. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
 Ing. Oscar Zepeda Ramos - Director General de Protección Civil de la CNPC-SSPC. Para su conocimiento.
 Dirección General para la Gestión de Riesgos de la CNPC-SSPC. Mismo fin.
 M. C. Carlos Gutiérrez Martínez - Director de Investigación del CENAPRED. Mismo fin.

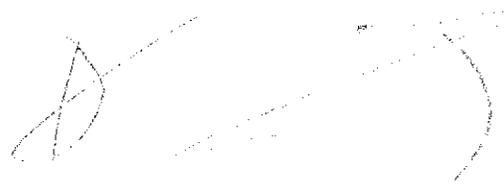
ECO/cep/01/m/aspb

Volante 1162-20

Referencias

- Domínguez L. (2011). Mapa preliminar de peligros por Deslizamientos de Laderas. Secretaría de Gobernación, CENAPRED, México, 6 p.
- Servicio Geológico Mexicano. Cartas Geológico-Minera del estado de Chiapas, escala 1:250 000.






LEONORA VICUÑA

ANEXO III

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 9 Noviembre 2020
Oficio No. SPC/A86/2020

ING. ENRIQUE GUEVARA ORTÍZ
DIRECTOR GENERAL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, me permito solicitarle en su carácter de instancia técnica facultada, corrobore la ocurrencia del fenómeno natural perturbador, que aconteció en esta Entidad Federativa, conforme a lo siguiente:

a) Descripción y Fecha de ocurrencia del fenómeno natural perturbador:

Movimiento de Ladera del 05/11/2020 al 06/11/2020

b) Nombre oficial de los municipios o alcaldías afectadas a causa del fenómeno natural

Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Sochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espinosa, Reyón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro.

c) Servidor público designado para atender cualquier duda o requerimiento específico:

Nombre: Lic. José Jorge Córdova Lira

Cargo: Coordinador de Recuperación para el Desarrollo Sustentable

Dirección: Carretera Emiliano Zapata Km 1.9 Colonia Terán, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Teléfono: 9611945355

Correo Electrónico: fondenchiapas@gmail.com

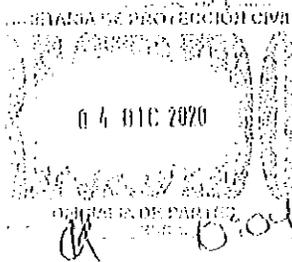
Sin más por el momento, en espera de que pueda ser contestada la presente solicitud a la brevedad posible, quedo de usted.

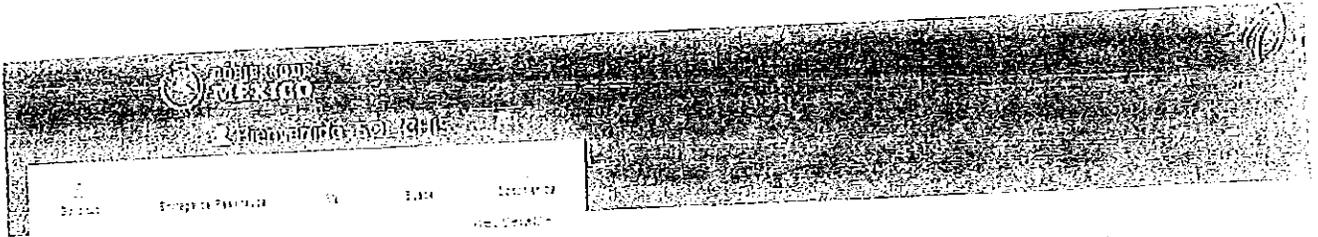
ATENTAMENTE

Dr. Luis Manuel García Moreno
Secretario de Protección Civil del Estado de
Chiapas

De conformidad al Artículo 33, Fracción III de la Ley
Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Ccp: Dr. Ruclio Escandón Cadenas.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. Para su conocimiento.
Lic. Rosa Icela Rodríguez.-Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su conocimiento.
Lic. Laura Velázquez Alzúa.-Coordinadora Nacional de Protección Civil / SSPC. Para su conocimiento.
Dirección General para la Gestión de Riesgos/CNIPC/SSPC. Para su conocimiento.





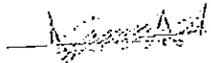
Identificación	Entidad Federativa	Municipio	Localidad	Clasificación	Fecha	Estado	Comunidad	Fecha
6599 2020	Chiapas	SPC/406/2020 09/11/2020	Municipio de Ladara del 05/11/2020 al 09/11/2020	ICED	E00- 06/1032/2020 12/11/2020	Municipio de Ladara del 05/11/2020 al 09/11/2020	Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Ecohil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Izhuacán, Istacomitán, Jitotol, Larrinzar, Mitontic, Orzocoatlán de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sohuapa, Tapalapa, Tepiuna, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinac, Pincon, Chamula San Pedro	13/11/2020
6602 2020	Chiapas	SPC/536/2020 25/11/2020	Comunidad de 05/11/2020 al 25/11/2020	ICED	B00.6.-456 30/11/2020	Comunidad de 05/11/2020 al 25/11/2020	Catacajé	SPC/559/2020 01/12/2020

Conclusión

Con base en los antecedentes descritos y con fundamento en los artículos 7 y 8 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (DFONDEN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, esta instancia técnica emite el dictamen de corroboración del fenómeno natural perturbador Movimiento de Ladera, acaecido en los municipios de Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chansel, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozacoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenexapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro, pertenecientes al estado de Chiapas, del 5 al 6 de noviembre de 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Enrique Guevera Ortiz
Director General

- C.c.p.a. Dr. Ruthe Escandón Cadenas - Gobernador Constitucional del estado de Chiapas - Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
 Lic. Ricardo Mejía Bardeja - Subsecretario de Seguridad Pública y Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana - Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
 Lic. Loreo Velázquez Alzola - Coordinador Nacional de Protección Civil de la SSPC - Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
 Ing. Oscar Zapata Ramos - Director General de Protección Civil de la CNPC-SSPC - Para su conocimiento.
 Dirección General para la Gestión de Riesgos de la CNPC-SSPC - Mismo fin.
 M. C. Carlos Gutiérrez Martínez - Director de Investigación del CENAPRED - Mismo fin.

EC/Ojgim/dm/sech
 CA
 volante 462-20

Referencias

- Domínguez L. (2011). Mapa preliminar de peligros por Deslizamientos de Laderas. Secretaría de Gobernación, CENAPRED, México. 6 p.
- Servicio Geológico Mexicano. Cartas Geológico-Minera del estado de Chiapas, escala 1:250 000.



ANEXO IV

Yok

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DOF: 20/11/2020

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción I, inciso e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/486/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020, en los municipios de Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhualán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Milontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro de dicha Entidad Federativa.

Que con oficio E00-DG/1092/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/486/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhualán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Milontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro de dicha Entidad Federativa.

Que con fecha 13 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhualán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Milontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro de dicha Entidad Federativa, por la presencia de movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinte.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Lic. Héctor Amparano Herrera, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

ANEXO V

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

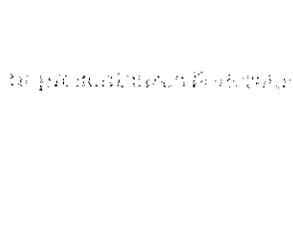
Así como la delimitación del Comité de Evaluación de Daños (CED) con respecto a los daños ocasionados por el movimiento de tierras del 15 al 16 de noviembre de 2010 en la comunidad de El Estero de Chilapan.

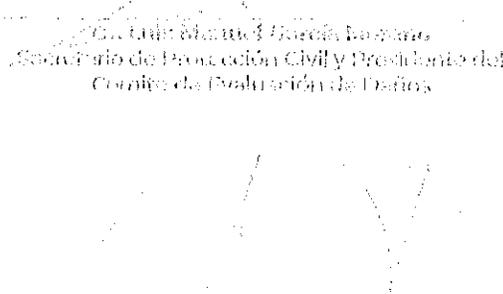
 **REPRESENTANTE**

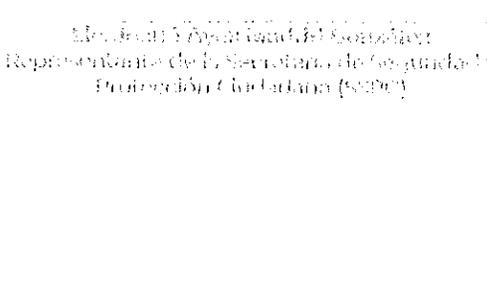
5. No obstante lo anterior, a petición de los Subcomités y en virtud de la imposibilidad técnica manifestada para evaluar y cuantificar los daños en el plazo de 10 días hábiles en 11 comunidades afectadas, conforme al artículo 12, fracción II de las Reglas, el Comité de Evaluación de Daños acordó, por única vez, la ampliación en el plazo para la entrega de resultados hasta por 10 días más, siendo su fecha límite el 21 de diciembre de 2010.
6. El Gobierno de la Entidad Federativa, de conformidad con el artículo 9 de las Reglas, en este acto hace entrega de la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural a la representación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
7. El CED acuerda designar como Secretario Técnico para este único evento al Lic. José Joaquín Rodríguez, Coordinador de Recuperación para el Desarrollo Sustentable, para efectos de recibir los datos técnicos que se presenten en la cuantificación y evaluación de los daños, para que redacte los actos correspondientes a las sesiones del presente Comité y realice las convocatorias correspondientes para la sesión de entrega de resultados.
8. Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de las Reglas, la Entidad Federativa solicita a las autoridades receptoras, para los Subcomités con carácter de apoyos parciales inmediatos para la ejecución de las acciones, trabajos y obras prioritarias y urgentes, dirigidas a solventar la situación crítica derivada del desastre natural en cuestión. Dichos apoyos no podrán cubrir acciones y obras cuyo período de ejecución sea mayor a treinta días naturales.

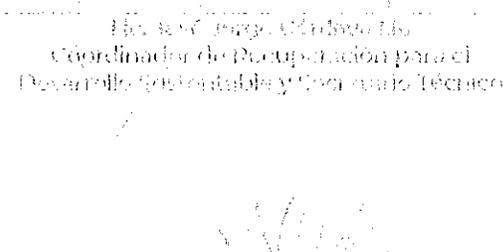
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 12:20 horas, del día de su fecha firmando al margen y al rubro todos los que en ella han intervenido.

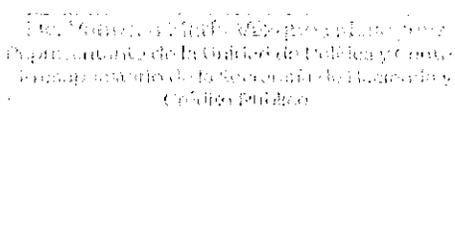

Representante Subcomité


Representante Subcomité

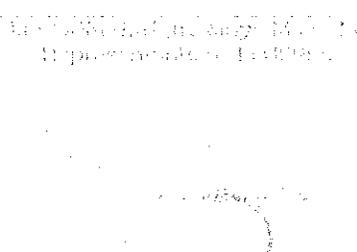

Lic. Guillermo Álvarez Lozano
Secretario de Protección Civil y Procurador del
Comité de Evaluación de Daños

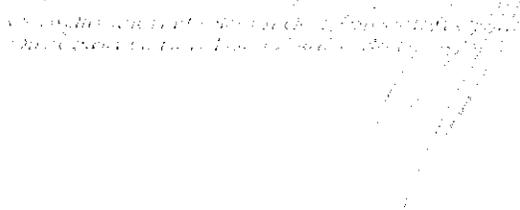

Lic. Juan y Ángel Galán del Moral
Representante de la Secretaría de Seguridad y
Protección Ciudadana (SSPC)

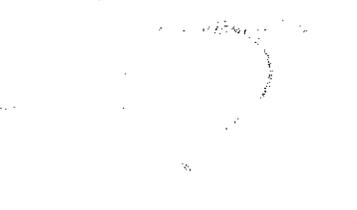

Lic. José Joaquín Rodríguez
Coordinador de Recuperación para el
Desarrollo Sustentable y Secretaría Técnica


Lic. Manuel y María del Pilar Rodríguez
Representante de la Unidad de Política y Control
Internacional de la Secretaría de Hacienda y
Créditos Públicos

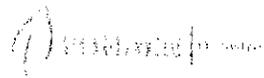

Lic. Juan y Ángel Galán del Moral
Representante de la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público


Lic. Juan y Ángel Galán del Moral
Representante de la SSPC


Lic. Juan y Ángel Galán del Moral
Representante de la SSPC


Lic. Juan y Ángel Galán del Moral
Representante de la SSPC

Acta de instalación del Comité de Evaluación de Impacto (CEI) con miembros de los
órganos competentes por el establecimiento de Bahías del Sur y de los alrededores de
2020, en la municipalidad del estado de Chiapas



Dra. María Elvira Pérez,
Representante de la Secretaría de Hacienda

Dr. Freddy Ramírez Ríos,
Representante SEDATI

Dr. Andrés A. López Gómez,
Representante de la Profesión de Abogados
Chiapas

Dr. Rodrigo Cruz B. Peña,
Representante de la SEDATU

Representante de la SEDATU

Dr. José Guzmán Hernández,
Representante COFACUA

Dr. Andrés A. López Gómez,
Representante del COA de Chiapas

Dr. José Guzmán Hernández,
Representante de la SEDATU

Coordinación de Ciudad de Proceso Civil
Ciudad de Proceso Civil, Ciudad de Chiapas

Proceso Civil